

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria

En la ciudad de Oyon, siendo las 09:40 horas del día 26 de noviembre del 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oyon, el comité de selección, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°118-2024-GM/MPO, conformado por KATHERINE GERALDINE URRUETA MILLA en calidad de presidente (Titular), ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ en calidad de primer miembro (titular) y JULIO JESUS DIAZ TORIBIO en calidad de segundo miembro (titular), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595813". A fin de realizar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema SEACE	Estado
1	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	09/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	2026887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	14/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20467863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	19/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	08/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	19/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20506123501	JAEC CONTRATISTAS GENERALES SRL	19/11/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	19/11/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	29/10/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	19/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20547954832	JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.	19/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA GEMEN S.A.C	02/11/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20600924282	ZC IDEAL GROUP S.A.	19/10/2024	No válido
17	Proveedor con RUC	20601059381	HONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20601943825	SERVICIOS CONSTRUCCION INGENIERIA TRANSPORTES S.A.C - SERCONSTIT S.A.C.	19/11/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20602961070	LUVAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	21/10/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20603937105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20603456654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	19/11/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20606835109	MARB LOGISTICA MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20612969907	DJA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	28/10/2024	Válido

25 registros encontrados, mostrando 5 registros(s), de 21 a 25, Página 3 de 3.

Se procede a verificar de la relación de registrados, presentaron sus ofertas los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
 Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPO/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595813.			
20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/11/2024	11:26:54	Electronico
20547954832	JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.	20/11/2024	17:21:52	Electronico
20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20/11/2024	19:09:46	Electronico
2026887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20/11/2024	21:28:01	Electronico
20603456654	CONSORCIO FORTALEZA	20/11/2024	22:26:43	Electronico
20506003351	MEJESA S.R.L.	20/11/2024	23:37:20	Electronico

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia:

N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN DE LA OFERTA	
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el domicilio representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)		
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (i)	NO ADMITIDA
2	JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (ii)	NO ADMITIDA
4	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (iii)	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO FORTALEZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (iv)	NO CUMPLE (v)	NO ADMITIDA
6	MEJESA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (v)	NO ADMITIDA

ANÁLISIS DE ADMISIÓN DE OFERTAS

(i) En el Anexo N°6 "Precio de la oferta" el postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

1-No cumple con la condición prescrita en el numeral 37 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 40), que a letra dice: La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables y utilidad, que permitan verificar el monto. Para los gastos generales, fijos y variables se deben mantener los montos consignados en el expediente técnico o superior. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-Gastos Generales: S/ 561,822.74 -Gastos Fijos: S/ 4,500.00 -Gastos Variables: S/ 557,322.72

A su vez el postor en su oferta económica consigno los siguientes montos:

-Presenta dos montos distintos concernientes a los gastos generales: S/ 504,934.98 y S/505,655.00; lo cual genera incongruencia al momento de determinar con certeza el monto de su oferta económica -Gastos Fijos: S/ 4,050.12 -Gastos Variables: S/ 501,604.88

Los gastos generales, gastos fijos y gastos variables consignados por el postor son menores a los gastos variables indicados en el expediente técnico de obra.

2-No cumple con la condición prescrita en el numeral 5 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 56), que a letra dice: A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y salud en obra, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO = S/ 11,370.06

A su vez el postor en su oferta económica consigno el siguiente monto:

-01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO = S/ 10,233.05

3- En las partidas **03.01.06.01, 03.02.03.01 y 03.03.03.01** no consigna unidad de medida.

4-En la partida 03.03 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **ESCALINATAS TRABAJOS PRELIMINARES GRADERIAS TRABAJOS PRELIMINARES**, debiendo ser **ESCALINATAS**.

5-En la partida 03.03.01.04 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL HASTA 30MTS (CON CARRETILLA) OBRAS DE CONCRETO SIIPLE**, debiendo ser **ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL HASTA 30MTS (CON CARRETILLA)**.

6-En la partida 03.05.02.02 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **RIMINACION DE MATERIAL MANUAL HASTA 30MTS (CON CARRETILLA)**, debiendo ser **ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL HASTA 30MTS (CON CARRETILLA)**.

7-En la partida 06.05.01 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **CARPINTERIA METAUCA**, debiendo ser **CARPINTERIA METALICA**.

8-En la partida 07.04.02.02 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUEROS DE CONTENCIÓN**, debiendo ser **ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN**.

Evidentemente, El postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico y en las bases integradas; por lo tanto, el comité de selección da por **NO ADMITIDA SU OFERTA**. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la **Resolución N°057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"**.

(ii) En el Anexo N°6 "Precio de la oferta" el postor CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.:

1-No cumple con la condición prescrita en el numeral 37 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 40), que a letra dice: La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables y utilidad, que permitan verificar el monto. Para los gastos generales, fijos y variables se deben mantener los montos consignados en el expediente técnico o superior. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-Gastos Generales: S/ 561,822.74 -Gastos Fijos: S/ 4,500.00 -Gastos Variables: S/ 557,322.72

A su vez el postor en su oferta económica consigno los siguientes montos:

-Gastos Generales: S/ 459,611.40 -Gastos Fijos: S/3,282.94 -Gastos Variables: S/ 456,328.46

Los gastos generales, gastos fijos y gastos variables consignados por el postor son menores a los gastos variables indicados en el expediente técnico de obra.

2-En la partida 02.01.04.02 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra

puesto que consigno como descripción de la partida: JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION E=1 "xH=2", IMP. As+Ke 1:5, RELL. As+Ar 1:3, debiendo ser JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCION E=1"xH=2", IMP. As+Ke 1:5, RELL. As+Ar 1:3.

3-En la partida 02.01.04.03 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION E=1 "xH=2", IMP. As+Ke 1:5 y RELL. As+Ar 1:3 E=3/4"Xh=7", debiendo ser JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCION E=1 "xH=2", IMP. As+Ke 1:5 y RELL. As+Ar 1:3 E=3/4"xH=7"

4-En la partida 07.04.03 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: REVESTIMIENTOS FROTACHADO, debiendo ser REVESTIMIENTOS.

Evidentemente, El postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico y en las bases integradas; por lo tanto, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N°057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

(iii) En el Anexo N°6 "Precio de la oferta" el postor CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.:

1-No cumple con la condición prescrita en el numeral 5 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 56), que a letra dice: A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y salud en obra, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO = S/ 11,370.06

A su vez el postor en su oferta económica consigno el siguiente monto:

-01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO = S/ 10,233.05

2-No cumple con la condición prescrita en el numeral 37 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 40), que a letra dice: La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables y utilidad, que permitan verificar el monto. Para los gastos generales, fijos y variables se deben mantener los montos consignados en el expediente técnico o superior.

Ahora bien, el postor en su oferta económica no consiga la incidencia porcentual de los gastos generales.

3-En la partida 05.01.03.03 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: ACERO GRADO 60 FV=4200Kg/cm2 EN SARDINEL, debiendo ser ACERO GRADO 60 F*Y=4200Kg/cm2 EN SARDINEL.

4-En la partida 06.05.01.03 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: EMBONADERA PARA TUBO DE F*N° DE 3" e=2mm, debiendo ser EMBONADERA PARA TUBO DE F*N° DE 3" e=2mm.

Evidentemente, El postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico y en las bases integradas; por lo tanto, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N°057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

(iv) En el Anexo N°6 "Precio de la oferta" el postor CONSORCIO FORTALEZA:

1-No cumple con la condición prescrita en el numeral 37 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pág. 40), que a letra dice: La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables y utilidad, que permitan verificar el monto. Para los gastos generales, fijos y variables se deben mantener los montos consignados en el expediente técnico o superior. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-Gastos Generales: S/ 561,822.74 -Gastos Fijos: S/ 4,500.00 -Gastos Variables: S/ 557,322.72

A su vez el postor en su oferta económica consigno los siguientes montos:

-Gastos Generales: S/ 555,534.53 -Gastos Fijos: S/ 6,669.08 -Gastos Variables: S/ 548,865.45

Los gastos generales y gastos variables consignados por el postor son menores a los gastos variables indicados en el expediente técnico de obra.

2-En la partida 03.02.03.01 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra

2-En la partida 03.02.03.01 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como unidad de medida m2 debiendo ser m3.

Asimismo, no cumple con la obligación solicitada en el literal d) de las bases integradas (pág. 50), que a letra dice: La promesa formal de consorcio deberá contar con la firma legalizada, donde expresen las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, así como el porcentaje a las obligaciones que se comprometen.

Ahora bien, el postor en su promesa formal de consorcio consigna la obligación de ejecutar la obra, también la obligación de implementar la seguridad y salud en el trabajo para ambos consorciados, faltando así las obligaciones de elaboración y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Evidentemente, El postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico y en las bases integradas; por lo tanto, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N°057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

(v) En el Anexo N°6 "Precio de la oferta" el postor MEJESA S.R.L.:

1-No cumple con la condición prescrita en el numeral 37 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (pag 40), que a letra dice: La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables y utilidad, que permitan verificar el monto. Para los gastos generales, fijos y variables se deben mantener los montos consignados en el expediente técnico o superior. Teniendo así los siguientes montos en el expediente técnico de obra:

-Gastos Generales: S/ 561,822.74 -Gastos Fijos: S/ 4,500.00 -Gastos Variables: S/ 557,322.72

A su vez el postor en su oferta económica consigno los siguientes montos:

-Gastos Generales: S/ 505,884.35 -Gastos Fijos: S/ 4,499.61 -Gastos Variables: S/ 501,384.74

Los gastos generales y gastos variables consignados por el postor son menores a los gastos variables indicados en el expediente técnico de obra.

2-En la partida 06.03.03.02 presenta una incongruencia con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como descripción de la partida: **ACERO GRADO 80 F^Y=4200Kg/cm2 PARA ZAPATA**, debiendo ser **ACERO GRADO 60 F^Y=4200Kg/cm2 PARA ZAPATA**.

Evidentemente, El postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico y en las bases integradas; por lo tanto, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidos aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N°057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procede a realizar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas, en conformidad a los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación como se detalla a continuación:

POSTOR	MONTO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
JAB INVERSIONES & CONSTRUCCION	9,322,863.82	95.00 puntos	3.00 puntos	2.00 puntos	100.00	1

Seguidamente, el comité de selección procede a la revisión del cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como se establece en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas, del postor que obtuvo el primer lugar según orden de prelación, como se detalla a continuación:

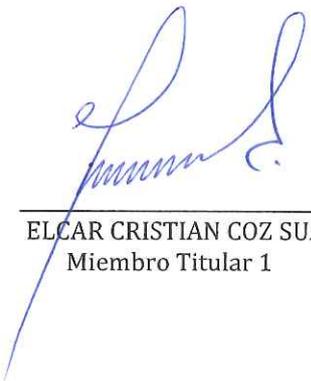
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CUMPLE Acredita el monto facturado acumulado requerido
	ESTADO	CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Conforme al resultado final, los miembros del Comité de Selección acuerdan por UNANIMIDAD, OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595813"; al POSTOR, JAB INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C., por el monto ofertado de S/ 9,322,863.82 (Nueve millones trescientos veintidós mil ochocientos sesenta y tres y 82/100 Soles).

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 16:50 horas del mismo día, se cierra la presente sesión firmando en señal de conformidad.


KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA
Presidente Titular


ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ
Miembro Titular 1


JULIO JESUS DIAZ TORIBIO
Miembro Titular 2